



RESOLUCIÓN N° 06-CPI-2018

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA
Considerando

Que, el artículo 238 de la Constitución establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 240 de la Constitución establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el 47 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD señala: Conceder licencias a los miembros del gobierno provincial, que acumulados, no sobrepasen sesenta días.

Que, mediante sesión Ordinaria, realizada el 13 de julio de 2018, el Consejo Provincial de Imbabura, resolvió autorizar la licencia solicitada por la Ing. María Gabriela Jaramillo Puentes, Viceprefecta de Imbabura, del 13 al 24 de agosto de 2018.

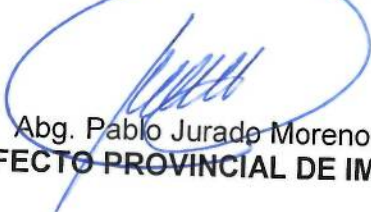
EN, uso de las facultades legales, previstas en el artículo 47 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD;

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar la licencia solicitada a la Ing. María Gabriela Jaramillo Puentes, Viceprefecta de Imbabura, del 13 al 24 de agosto de 2018.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en la sala de Sesiones del Consejo Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los 13 días del mes de julio de 2018.


Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA


Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL

